Anexo 3. Estudio de Sector

ANEXO No. ANÁLISIS DEL SECTOR

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. En este contexto, para los efectos de la guía, un sector es el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado relativo al objeto del proceso de contratación, De esta manera, el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GEES versión 2 del 24 de junio de 2022, denominado Guía de Elaboración de Estudios de Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para adelantar el proceso de contratación respectivo. Se desarrolla conforme a la guía publicada en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES, establece la estructura del Estudio del Sector a seguir:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio del mercado

8.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

CONTEXTO ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (DANE, 2024). PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

En el segundo trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023^{pr} Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios p ara uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen – segundo trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{pr}-II / 2023^{pr}-II	2024^{pr} / 2023^{pr}	2024^{pr}-II / 2024^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,8**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: Imagen DANE
Recuperado de: www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

Índice de Precios al consumidor (IPC) – OCTUBRE DE 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Fuente: DANE IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 – 2024

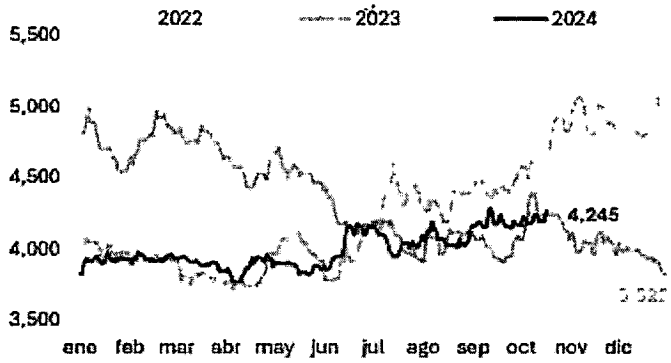
División de Gasto	Peso (%)	Variación(%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,20	-0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,78	-0,55	-0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,05	-0,00	-0,16	-0,00
TOTAL	100,00	-0,25	-0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,78	-0,04	-0,00	-0,05	-0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,12	-0,35	-0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,03	-0,09	-0,00	-0,01	-0,00
Educación	4,47	-0,12	-0,00	-0,02	-0,00
Prendas de vestir y calzado	3,08	-0,28	-0,01	-0,12	-0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	-0,27	-0,03	-0,14	-0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	-0,51	-0,03	-0,16	-0,01
Salud	1,71	-0,45	-0,01	-0,17	-0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	-0,61	-0,01	-0,21	-0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

En lo corrido del segundo semestre de 2024, la tasa de cambio por dólar ha mostrado mayor variabilidad que la observada en el primer semestre (Gráfico 10). No obstante, durante el último mes (septiembre) se observó un valor superior ($4,182 en promedio) a lo mostrado para el mismo periodo de 2023 (alrededor de $4,004). La TRM máxima para lo corrido del año 2024 fue de $4,285 el 11 de septiembre, mientras que la tasa mínima fue de $3,763 el 10 de abril. El valor promedio durante 2024 ha sido de $3,992 por dólar, lo que representa una apreciación de 9.3%, respecto al valor promedio del mismo periodo de 2023 ($4,401). Recientemente, el desempeño de la moneda ha respondido la tasa de política monetaria en EE. UU., así como a factores propios del país

Gráfico 10: Tasa representativa del mercado (pesos por dólar).



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

En cuanto a las monedas de los países de la muestra habitual, se tiene que la moneda más depreciada durante 2024 ha sido el peso mexicano y el real brasileño. En contraste, al 18 de octubre de 2024 el euro ha sido la moneda que ha registrado apreciaciones en lo corrido del año.

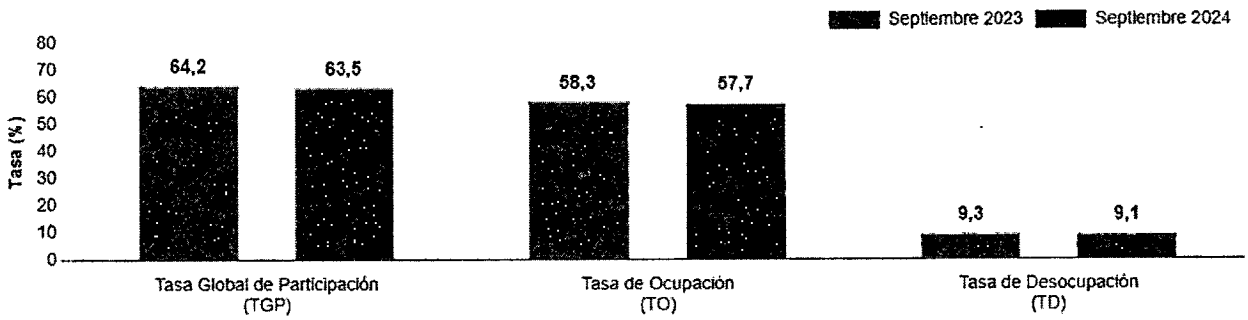
Indicadores de Empleo y Desempleo

Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.

En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 60,1%, en septiembre de 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,2%, respectivamente

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Septiembre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

FUENTE: DANE

CONTEXTO TÉCNICO

EN ATENCIÓN AL DECRETO 1082 DE 2015, LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS SE ENCUENTRAN INSCRITOS SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE UNSPSC (CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS) ASÍ:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos (93000000)	Servicios comunitarios y sociales (93140000)	Desarrollo y servicios sociales (93141500	Servicios de bienestar social (93141506)
93141701	Servicios Políticos y de asuntos cívicos (93000000)	Servicios comunitarios y sociales (93140000)	Cultura (93141700)	Organización de eventos culturales (93141701)
90101700	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento (900000)	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) (90100000)	Servicios de cafetería 90101700	

80111620	Servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos (8000000)	Servicios de recursos humanos (80110000)	Servicios de personal temporal (80111600)	Servicios temporales de recursos humanos 80111620

CONTEXTO REGULATORIO

MARCO CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTÍCULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

MARCO LEGAL:

LEY 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 3: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ARTÍCULO 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: (...) Numeral 5. "Promover la participación comunitaria, la cultura, de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

ARTÍCULO 29°, que modifica el artículo 91, de la Ley 136 de 1994; señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de

las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la Administración Municipal. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...).

LEY 489 DE 1998

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

PARÁGRAFO .- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

ARTÍCULO 4.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

- ARTÍCULO 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

 Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

- EL ARTÍCULO 13 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, y que gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades.

- ARTÍCULO 42. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio

o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia, que comprende la satisfacción de sus necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiéndoles su desarrollo armónico.

- ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
- xLa familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores

- ARTÍCULO 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recrea
- El artículo 47 establece que el Estado debe adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad.
- **MARCO LEGAL:**

- LEY 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Artículo 3: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

- ARTÍCULO 6°. El artículo 3° de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 3°. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: (...) Numeral 5. "Promover la participación comunitaria, la cultura, de derechos humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

- ARTÍCULO 29°, que modifica el artículo 91, de la Ley 136 de 1994; señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la Administración Municipal. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...).

- LEY 489 DE 1998

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

- ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

 PARÁGRAFO .- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

- ARTÍCULO 4.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

 Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

- La ley **1145 de 2007,** Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad (SND) e impulsa la formulación de políticas públicas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

- **Ley 1448 de 2011**Se refiere a las personas con discapacidad en los artículos 13, 51, 114, 123 y 136, en los que se establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral.
- **Ley 1618 e**stablece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión y acción afirmativa.

Dicha Ley establece conceptos como: **1. Personas con y/o en situación de discapacidad:** Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Y **2. Inclusión social:** Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Con estas definiciones de la población, también se implementa "*Las medidas para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.*", teniendo lineamientos como el artículo 7°. Derechos de los niños y niñas con discapacidad. De acuerdo con la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, el artículo 7° de la Ley 1346 de 2009, todos los niños y niñas con discapacidad deben gozar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños y niñas con discapacidad, el Gobierno Nacional, los Gobiernos departamentales y municipales.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección de Mínima Cuantía con fundamento en lo señalado en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, especialmente artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes.

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Capítulo 2. Subsección 5. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes; así mismo, el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.Capitulo 2. Subsección 5. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía., y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

En armonía con la consagración normativa enunciada, obra la Circular Interna No. 001 calendada del 02 de enero del 2024 proferida por la Secretaría de Hacienda Municipal y la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Aguazul a través de la cual se modifican las cuantías para efectos de contratación por parte del Municipio de Aguazul para la vigencia 2024 bajo las consideraciones del Artículo 2º. De la ley 1150 de 2007, en consecuencia, el proceso en cuestión se tipificó de MÍNIMA CUANTÍA que equivale a la contratación de bienes y/o servicios cuyo presupuesto oficial no supere los TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000.00); circunstancia que de hecho se cumple para aplicar en el presente proceso de selección bajo la modalidad precitada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	532.338.092

Información suministrada por MinCIT.

Vigente desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 de diciembre de 2025

Circunstancia que se actualiza en el caso concreto, es decir, que el presupuesto oficial no supera ese monto, por esa razón, si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas el Proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

Limitación a MIPYMES.

Esta entidad territorial efectuó solicitud de información a la Cámara de Comercio de Casanare, sede Aguazul, con el fin de obtener información que permita identificar si se encuentran registradas empresas de este municipio, que cumplan la condición de Mipymes. Por lo que, de acuerdo a la información suministrada en respuesta a dicha solicitud, se pudo establecer que efectivamente se cuenta con gran variedad de empresas que ostentan la calificación de Mipymes.

A continuación, se detallan las estadísticas suministradas por la Cámara de Comercio, con corte 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el informe de Gestión de la Cámara de Comercio vigencia 2023 así:

CALIFICACIÓN TAMAÑA POR EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL								
Emprensa Grande	%	Empresa Mediana	%	Pequeña Empresa	%	Microempresa	%	Total
2	0,00%	8	0.0%	37	0,20%	1.857	7,80%	1.904

MATRÍCULAS Y RENOVACIONES PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, SUCURSALES Y AGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL					
Inscritos	% Inscritos	Activos	%activos	Personal Ocupado	% ocupado
1904	8%	952.840.920.732	8%	5.444	5%

Tejido Empresarial por sección de actividades en el municipio de Aguazul	
Actividad CIU	
Comercio al por mayor y al por menor	715
Alojamiento y servicios de comida	319
Industrias manufactureras	173
Construcción	120
Actividades profesionales, científicas y técnicas	97
Transporte y almacenamiento	94
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89
Otras actividades de servicios	69
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	50

Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social 1	35
Actividades artísticas de entrenamiento y recreación	24
Información y comunicaciones	28
Actividades financieras y de seguros	16
Educación	20
Actividades inmobiliarias	9
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	24
Explotación de minas y canteras	14
Suministro de Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	4
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4
Actividades de los hogares en calidad de empleadores ; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	0
TOTAL	1.904

En atención a las anteriores estadísticas se determina que el presente proceso contractual es susceptible de ser limitado a MiPymes domiciliadas en el municipio de Aguazul Casanare.

8.1.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La fuente de información primaria del municipio de Aguazul, con respecto al gasto histórico de procesos de selección referentes a servicios de logística, son utilizados como referentes para el presente proceso de contratación, se recopila información necesaria en cuanto a los potenciales proveedores, históricos de precios, retroalimentación del mercado, entre otros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: ¿Cómo *ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?*

El municipio de Aguazul para este tipo de adquisiciones, ha utilizado principalmente procesos de mínima cuantía, dependiendo del tiempo a utilizar del servicio y el valor del mismo. Se puede observar en los siguientes procesos de selección; los cuales se encuentran disponibles para consulta en la https://www.colombiacompra.gov.co, y que ya han sido celebrados los respectivos contratos de servicios por parte de la administración municipal.

N° de proceso SECOP I	N° DE CONTRATO Y FECHA	OBJETO	VALOR
MA-SAM-SSGS-020-2021	0697-2021	PROMOVER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS CUIDADORES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES TEÓRICAS, LUDICAS Y RECREACTIVAS COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN EN EL DIALOGO DE DERECHOS EN EL MARCO DEL PROCESO MISIONAL DE SALUD Y GESTIÓN SOCIALPROCEDIMIENTO INFANCIA Y JUVENTUD PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS DEL PLAN DE DESARROLLO AGUAZUL ATRACTIVOS PARA TODOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	$ 196.809.600
MA-MC-SSGS-033-2021	0811-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO LUDICO RECREATIVO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA, CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DULCE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$ 25.320.813
MA- MC-SSGS-011-2022	0282-2022	REALIZAR ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS, DIRIGIDAS A PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA CRIANZA AMOROSA + JUEGO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL"	$ 28.479.907
MA-SSGS-MC-011-2023	0328-2023	REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LUDICO – RECREATIVAS QUE FORTALEZCAN LOS VALORES INDIVIDUALES, COLECTIVOS Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN PROTECCIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$ 32.461.937

En este orden de ideas, y conforme a la modalidad de selección del presente proceso, para el presente estudio del sector, se consultó la condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, consolidando la información de la demanda del municipio para el servicio de logística para el desarrollo de eventos lúdicos y recreativos, de la cual se acopió información suficiente de precios históricos, calidad, condiciones; con el propósito de definir el presupuesto y demás condiciones, sean las más adecuadas y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía. Conforme lo indica la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. Recuperado . de https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

En los diferentes procesos de contratación se ha requerido lo siguiente:

Cantidad del bien o servicio: Los diferentes procesos celebrados que son estudio para el presente proceso convergen en solicitar el servicio de logística para el desarrollo de eventos lúdicos y recreativo,

Experiencia del proceso: Para los procesos de selección analizados en este capítulo se requirió experiencia especifica mínimo 1 vez el presupuesto oficial.

Condiciones de pago: Para los contratos de servicio anteriormente estudiados la entidad municipal ha manejado como forma de pago, por medio de acta de liquidación, previo lleno de los requisitos para tal fin y visto bueno del supervisor.

8.1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Aguazul, ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre de 2021. La información empleada para este estudio comprende un número significativo de empresas a nivel nacional de las cuales se han excluido los valores y podado los datos extremos que pudieran generar una significativa distorsión de la muestra. Hemos analizado con detenimiento las actividades reportadas concluyendo que las más acertadas para este análisis son las clasificadas mediante la actividad CIIU revisión 4 en los siguientes códigos: N8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, para clasificar a las empresas del sector que pueden estar interesados en el proceso de contratación.

NIT	Razón social de la sociedad
900841347	SIKOG S.A.S.
900841347	COMPANY F&F S.A.S
90124909	COMPANY F&F S.A.S
811027597	PANELCO SAS EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA
900365212	4E S.A.S.
900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS
890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.
900072392	FIERA S.A.S.
900508373	ENLACE 7 SAS
900420627	LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS
900656068	10 MUSIC COLOMBIA SAS
900194353	OPEN GROUP BTL SAS
900976056	DRAGONFLY CO S.A.S
900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS

830114417	BEE GROUP SAS
830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS
900454188	SOTAVENTOGROUP.COM
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S
900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS
900297972	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S
900525906	CORFERIAS INVERSIONES S.A.S.
890404835	COMPAÑIA COMERCIAL EL DORADO S A S
890802221	EXCURSIONES AMISTAD SAS Yo ADESCUBRIR TRAVEL & ADEVENTURE SAS
800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.
900672748	SL GRANDES EVENTOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.
900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS
900237865	ORBIT EVENTOS SAS
900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS

ELABORÓ:	**APROBÓ:**
Nombre: **ANA MARÍA LATORRE LÓPEZ** Cargo: Profesional contratado SSGS	Nombre: **FABIOLA TORRES NIÑO** Cargo: Secretaria de Salud y Gestión Social